



SERVICIOS DE ANÁLISIS

TEXTILES, CALZADO Y MATERIAS PRIMAS

SGS



Desde sus inicios en 1878, SGS ha crecido hasta convertirse en líder mundial en inspección, verificación, ensayos y certificación. Lo ha logrado mediante la mejora y la innovación continuas, reduciendo el riesgo, mejorando la productividad y eficiencia de los servicios que presta a sus clientes. SGS opera a través de su red de más de 1.000 oficinas y laboratorios por todo el mundo.

En un mundo de consumo, donde el diseño ya no basta para atraer al cliente y cuyos consumidos cada vez son más exigentes, los fabricantes deben estar preparados para poder satisfacer todas las demandas surgidas en el ámbito de la calidad y la seguridad del producto: materiales ecológicos, tejidos libres de sustancias restringidas, prendas resistentes al encogimiento, colores resistentes al lavado.

SGS pone a su disposición, un equipo de expertos textiles y asesores técnicos y los laboratorios más modernos con más de 25 años trabajando en el ámbito de la calidad textil y calzado para desarrollar un servicio que le permitirá garantizar la calidad del producto y cumplir los estándares y normativas vigentes.

La gama de servicios que **SGS** puede ofrecerle en esta área incluyen:

- Análisis de producto e inspección.
- Asesoramiento técnico y consultoría.
- Organización de seminarios y sesiones de formación.
- Elaboración de fichas de productos.
- Introducción a nuevos mercados.

Estos servicios le permitirán mejorar la calidad de sus productos desde incluso la fase previa a la producción y cubrir todas sus necesidades en calidad y seguridad de sus productos.

Standars Testing

Textiles

- AS Australia
- AATCC y ASTM USA
- BS Reino Unido
- CAN Canada
- DIN Alemania
- EN EEC
- JIS Japon

Calzado

- AATCC y ASTM para EEUU
- BS Reino Unido
- DIN Alemania
- SATRA

CTS Turquía pone a vuestra disposición sus amplias instalaciones del laboratorio Non Food para textiles, materiales, juguetes, aparatos eléctricos, etc..

Dicho laboratorio está avalado por la acreditación UKAS y DAP (DGA) para la ISO 17025.



SERVICIOS DE ANÁLISIS

ANÁLISIS QUÍMICOS

SGS ofrece una amplia variedad de ensayos químicos en la determinación de determinadas sustancias restringidas que pueden contener los diferentes materiales.

Dichos ensayos verifican que sus productos están libres de sustancias que puedan ser potencialmente peligrosas para la salud y el medio ambiente.

En la fase de análisis, las muestras se cortan para conseguir una óptima preparación en fase líquida mediante extracción o digestión antes de pasarlas a la siguiente fase en la cual son introducidas en los equipamientos necesarios para la obtención de los resultados cuantitativos:

- Tintes alergénicos
- Tintes azoicos
- Compuestos órgano clorados
- Hidrocarburos policíclicos aromáticos (PAH)
- Nickel
- Cromo VI
- Metales pesados
- Ph
- Sulfonatos perfluorooctanos
- Nonilfenoles
- Cloroparafinas de cadena corta
- Tintes carcinogénicos
- Fenoles clorados
- Compuestos de estaño
- Formaldehído
- Plomo
- Cadmio
- Phtalatos
- Pesticidas
- PVC
- Dimetilfumarato
- Otros



SERVICIOS DE ANÁLISIS

ANÁLISIS FÍSICOS

Bajo ciertas condiciones de laboratorio, es posible simular los principales efectos derivados del uso diario de los productos, así como el comportamiento y la reacción de los mismos ante situaciones límite: apariencia, resistencias de tracción, compresión, resistencia del color a determinados fenómenos, cambios en las dimensiones, etc.. que pueda afectar finalmente a su calidad e imagen de marca.

Asimismo, ofrecemos una serie de ensayos cuantitativos para determinar la composición y naturaleza de los materiales-fibras empleados en la producción:

Análisis sobre fibras:

- Composición
- Gramaje
- Conteo de hilos
- Densidad

Pruebas de resistencia:

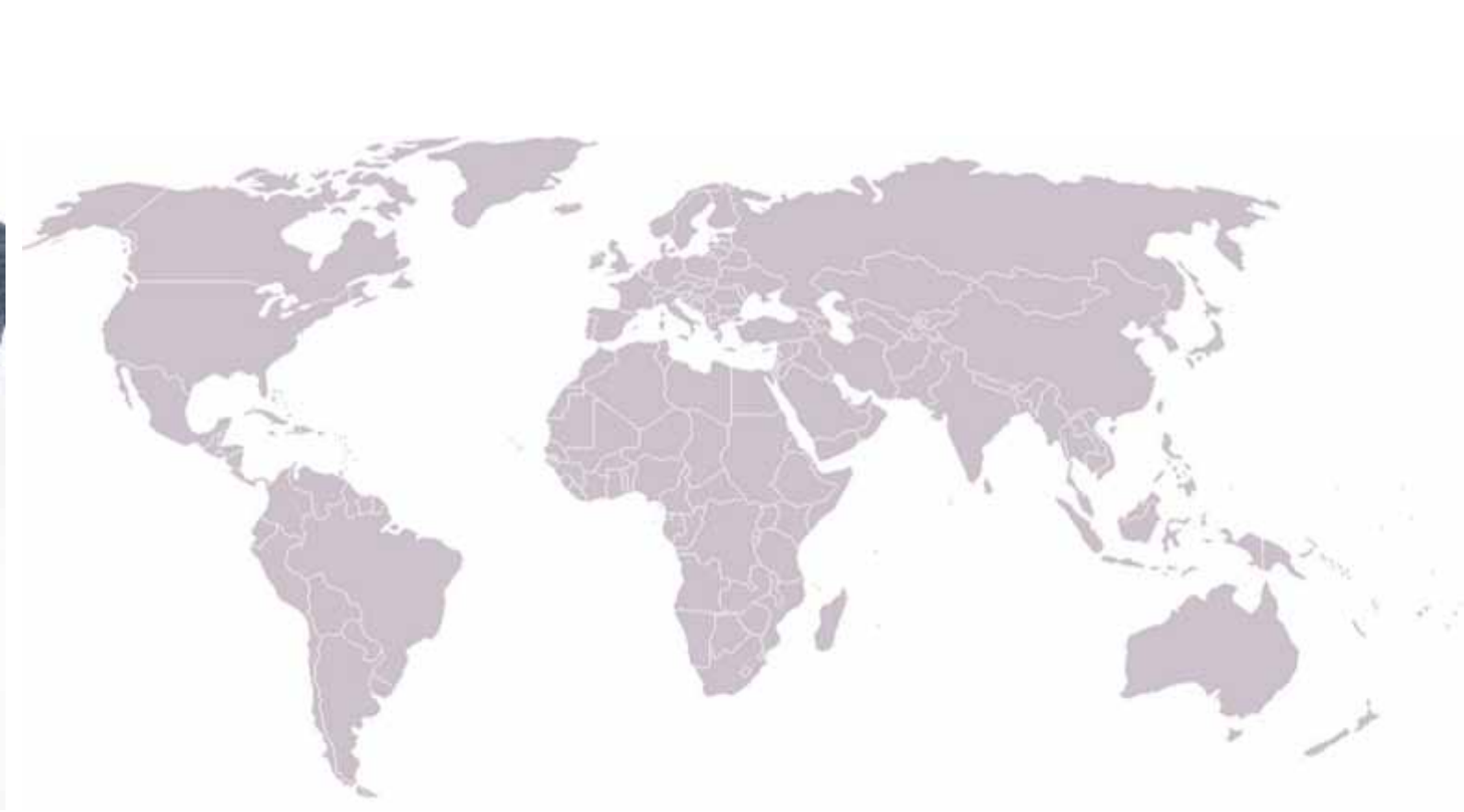
- Abrasión
- Lavado en seco
- Adornos y lentejuelas
- Inflamabilidad
- Planchado
- Estampados
- Frote
- Botones
- Costuras
- Lavado
- Cremalleras
- Materiales

Pruebas de solidez de color:

- Al lavado
- A la saliva
- A la lejía no clorada
- Al lavado en seco
- Al agua
- A la luz
- Al frote
- Al agua de mar
- Al planchado
- A la transpiración
- A la lejía clorada

Pruebas de estabilidad dimensional y apariencia:

- Apariencia tras lavados
- Estabilidad dimensional al lavado en seco
- Asimetrías
- Estabilidad dimensional al lavado
- Estabilidad dimensional al vapor
- Instrucciones de lavado



RED DE LABORATORIOS

ENSAYOS TEXTILES, CALZADO Y MATERIAS PRIMAS

- XXXXXXXXXXXXXXXX

SUSTANCIAS RESTRINGIDAS

Plan de análisis de sustancias restringidas en el mercado europeo				
Plan recomendado				
Ensayo	Método	Referencia	Límite máximo recomendado	
			Bebé	Otros
Test obligatorios				
Cadmio (Contenido)	EN 1122	Entry 23 of Regulation (EC) No 552/2009 amending Annex XVII of REACH Regulation (EC) No 1907/2006 (previously restricted under Directive 91/338/EC)	100 mg/kg	100 mg/kg
Tintes azoicos (Azo Dyes)	Textil: LFGB § 64 BVL B 82.02.2 / EN 14362-1 Piel: LFGB § 64 BVL B 82.02.3 / ISO/TS 17234 Poliéster: LFGB § 64 BVL B 82.02.4 / EN 14362-2 (4-aminoazobenzene) LFGB § 64 BVL B 82.02.9	Entry 43 of Regulation (EC) No 552/2009 amending Annex XVII of REACH Regulation (EC) No 1907/2006 (previously restricted under Directive 2002/61/EC)	30 mg/kg	30 mg/kg
Níquel(Nickel Release) (en contacto directo y prolongado con la piel)	Materiales tratados: EN 12472 & EN 1811; Materiales no tratados: EN 1811	Entry 27 of Regulation (EC) No 552/2009 amending Annex XVII of REACH Regulation (EC) No 1907/2006 (previously restricted under Directive 94/27/EC)	en contacto directo y prolongado con la piel: 0.5 µg/cm ² / week	en contacto directo y prolongado con la piel: 0.5 µg/cm ² / week
Sulfonatos perfluorooctanos(PFOS) (se aplica en caso de que la muestra lleve tratamiento impermeable)	In-house method, LC-MS analysis	Entry 53 of Regulation (EC) No 552/2009 amending Annex XVII of REACH Regulation (EC) No 1907/2006 (previously restricted under Directive 2006/122/EC)	Textil/Material tratado - 1 µg/m ² Plásticos - 0.1%	Textil/ Material tratado- 1 µg/m ² Plásticos - 0.1%
Dimetilfumarato (materiales en contacto directo con la piel si el producto viene empaquetado con algún agente antihumedad)	In house method, GCMS analysis	EU Decision: 2009/251/EC	0.1 mg/kg	0.1 mg/kg
Test recomendado con alto riesgo				
Cromo (VI)	ISO 17075	Requisito común europeo	3 mg/kg	3 mg/kg
Tines alérgenicos dispersos	DIN 54231	Requisito común europeo	50 mg/kg	50 mg/kg
Tintes carcinogénicos	DIN 54231	Requisito común europeo	No Detectado	No Detectado
Formaldehido	Textiles: ISO 14184-1 Piel: ISO 17226-1 (by HPLC method) / ISO 17226-2 (by UV method)	Requisito común europeo	20 mg/kg	75 mg/kg
pH (en tejido principal)	BS EN ISO 3071 (Textil) ISO 4045 (Piel)	Requisito común europeo	4.0-7.5	4.0-7.5
Pthalatos	In-house method: GC-MS analysis	Entries 51 and 52 of Regulation (EC) No 552/2009 amending Annex XVII of REACH Regulation (EC) No 1907/2006 (previously restricted under Directive 2005/84/EC)	DEHP+DBP+BBP= 0.1% (Total) DNP+DIP+DNOP= 0.1% (Total) (Componentes que puedan ser introducidos en la boca por niños)	DEHP+DBP+BBP= 0.1% (Total) DNP+DIP+DNOP= 0.1% (Total) (Componentes que puedan ser introducidos en la boca por niños)
Compuestos de estaño (TBT,DBT/ TPHT)	BS ISO 17353, GC-MS analysis	Requisito común europeo	TBT - 0.5 mg/kg; DBT - 1.0 mg/kg; TPHT - 0.5 mg/kg	TBT - 1.0 mg/kg; DBT - 2.0 mg/kg; TPHT - 1.0 mg/kg
Test opcionales				
Compuestos organoclorados(COC)	In-house method, GC-MS analysis	Requisito común europeo	1.0 mg/kg (total)	1.0 mg/kg (total)
Fenoles clorados (PCP / TeCP)	LFGB § 64 BVL B82.02.8, GC-EDC analysis (Textile/leather)	Requisito común europeo	0.05 mg/kg (each)	0.5 mg/kg (each)
Orthofenilfenol (OPP)	In-house method, GC-MS analysis	Requisito común europeo	50 mg/kg	100 mg/kg
Chloroparafinas de cadena corta (SCCP) (C10 - C13)	In-house method, GC-EDC analysis	Entry 42 of Regulation (EC) No 552/2009 amending Annex XVII of REACH Regulation (EC) No 1907/2006 (previously restricted under Directive 2002/45/EC)	1%	1%
Nonilfenol (NIPs) & Nonilfenol Ethoxilatos (NPEOs)	In-house method, HPLC-MS analysis	Entry 46 of Regulation (EC) No 552/2009 amending Annex XVII of REACH Regulation (EC) No 1907/2006 (previously restricted under Directive 2003/53/EC)	0.1% (cada uno)	0.1% (cada uno)
Hidrocarburos policíclicos aromáticos (PAHs)	with reference to ZEK 01.2-08 with column clean-up, GC-MS analysis	LFGB §30 & §31	*Materiales previsibles de permanecer en contacto con la piel menos de 30 seg. Benzo(a)pireno – 20ppm; sum of 16 PAHs (EPA)-200 ppm *Materiales previsibles de permanecer en contacto con la piel mas de 30 seg. Benzo(a)pireno – 1 ppm; sum of 16 PAHs (EPA)-10 ppm	*Materiales previsibles de permanecer en contacto con la piel menos de 30 seg. : Benzo(a)pireno – 20ppm; sum of 16 PAHs (EPA)-200 ppm *Materiales previsibles de permanecer en contacto con la piel mas de 30 seg. Benzo(a)pireno – 1 ppm; sum of 16 PAHs (EPA)-10 ppm

Remark

*PAHs requirements are reference to recommended limits from the updated BFR Expert Opinion No. 035/2007 'PAHs in Consumer Product Should Be Reduced as much as Possible', 29 June 2006 (Updated on 1 October 2007) and references therein

SUSTANCIAS RESTRINGIDAS

Plan de análisis de sustancias restringidas en el mercado europeo						
(Test recomendados por materiales específicos)						
Ensayo	Plásticos y otros materiales sintéticos- PU, PVC, Rubber, TPU, TPR, EVA	Telas y tejidos de fibras naturales	Telas y tejidos de fibras sintéticas	Tratados/ Estampados	Piel	Elementos metálicos
Test obligatorios						
Cadmium en contenido	●			●		
Tintes azoicos		●	●	●	●	
Nickel Release (contacto directo y prolongado con la piel)						●
Sulfonatos perfluorooctano (PFOS) (required if sample declared with stain and water repellent finishing)	●	●	●		●	
Dimetilfumarato (material en contacto directo con la piel si han sido empaquetados con agentes antihumedad)	●	●	●		●	
Test recomendados con alto riesgo						
Cromo VI					●	
Tintes alergénicos dispersos			●			
Tintes carcinogénicos		●	●	●	●	
Formaldehido		●	●	●	●	
pH (en tejido principal)		●	●		●	
Phthalatos	●			●		
Compuestos de estaño (TBT/ DBT/ TPhT)	●	●	●	●	●	
Test opcionales						
Compuestos organoclorados(COC)			○			
Fenoles clorados (PCP / TeCP)		○		○	○	
Ortofenilfenol (OPP)		○	○		○	
Cloroparafinas de cadena corta (SCCP) (C10 - C13)	○			○	○	
Nonilfenol (NPs) & Nonilfenol Etoxilatos (NPEOs)	○	○	○	○	○	
Hidrocarburos policíclicos aromáticos(PAHs)	○			○		

- = Test recomendados
- = Test opcionales

Plazos de ejecución:

General RS Test - 5 días laborables
Nickel release - 10 días laborables

Anexo

LISTADO DE PRECIOS

Plan de análisis de sustancias restringidas en el mercado europeo			
Laboratorio Estambul, SGS Turquía			
Plan recomendado			
Ensayo	Método	Precios	Precios AEC (descuento del 20%)
Test obligatorios			
Cadmio (Contenido)	EN 1122	27,00 €	22,50 €
Tintes azoicos (Azyo Dyes)	Textil: LFGB § 64 BVL B 82.02.2 / EN 14362-1 Piel: LFGB § 64 BVL B 82.02.3 / ISO/TS 17234 Poliéster: LFGB § 64 BVL B 82.02.4 / EN 14362-2 (4-aminoazobenzene) LFGB § 64 BVL B 82.02.9	38,40 Piel € 24,84 € Resto de fibras	32,00 Piel € 20,70 € Resto de fibras
Niquel(Nickel Release) (en contacto directo y prolongado con la piel)	Materiales tratados: EN 12472 & EN 1811; Materiales no tratados: EN 1811	66,96 €	55,80 €
Sulfonatos perfluorooctanos(PFOS) (se aplica en caso de que la muestra lleve tratamiento impermeable)	In-house method, LC-MS analysis	300,00 €	240,00 €
Dimetilfumarato (materiales en contacto directo con la piel si el producto viene empaquetado con algún agente antihumedad)	In house method, GCMS analysis	100,00 €	80,00 €
Test recomendado con alto riesgo			
Cromo (VI)	ISO 17075	27,00 €	22,50 €
Tines alérgenicos dispersos	DN 54231	76,68 €	63,80 €
Tintes carcinogénicos	DN 54231	75,00 €	60,00 €
Formaldehido	Textiles: ISO 14184-1 Piel: ISO 17226-1 (by HPLC method) / ISO 17226-2 (by UV method)	27,00 €	22,50 €
pH (en tejido principal)	BS EN ISO 3071 (Textil) ISO 4045 (Piel)	12,00 €	10,00 €
Phthalatos	In-house method: GC-MS analysis	99,36 €	82,80 €
Compuestos de estaño (TBT, DBT / TPhT)	BS ISO 17353, GC-MS analysis	76,68 €	63,90 €
Test opcionales			
Compuestos organoclorados(COC)	In-house method, GC-MS analysis	73,72 €	61,44 €
Fenoles clorados (PCP / TeCP)	LFGB § 64 BVL B82.02.8, GC-EDC analysis (textile/leather)	54,00 €	45,00 €
Ortofenilfenol (OPP)	In-house method, GC-MS analysis	50,00 €	40,00 €
Chloroparafinas de cadena corta (SCCP) (C10 - C13)	In-house method, GC-EDC analysis	150,00 €	120,00 €
Nonilfenol (NPs) & Nonilfenol Ethoxilatos (NPEOs)	In-house method, HPLC-MS analysis	150,00 €	120,00 €
Hidrocarburos policiclos aromáticos (PAHs)	with reference to ZEK 01 2-08 with column clean-up, GC-MS analysis	150,00 €	120,00 €

Remark

*PAHs requirements are reference to recommended limits from the updated BFR Expert Opinion No. 035/2007 'PAHs in Consumer Product Should Be Reduced as much as Possible', 29 June 2006 (Updated on 1 October 2007) and references therein

SÍMBOLO	LAVADO	SÍMBOLO	SECADO
	La prenda solo admite el lavado a mano.		Se puede secar con secadora a temperatura normal.
	La prenda no admite el lavado con agua.		Se puede secar con secadora a temperatura reducida.
	La temperatura máxima de lavado es de 30° C. (El número del interior del símbolo indica la temperatura máxima de lavado).		No se puede secar con secadora.
	Solo admite el lavado para prendas delicadas. (Agitación mínima, centrifugado flojo y corto).		Secar colgado de una cuerda.
	La prenda admite el lavado en seco.		Secar la prenda extendida en posición horizontal.
	La prenda no admite el lavado en seco.		Secar la prenda extendida en posición vertical.
SÍMBOLO	PLANCHADO	SÍMBOLO	LEJÍA
	No admite planchado.		No usar lejía
	Planchar a temperatura alta, máximo 200° C.		Admite lejía en el lavado.
	Planchar a temperatura media, máximo 150° C.		Admite lejía clorada
	Planchar a temperatura baja, máximo 110° C.		No admite ningún tipo de lejía

FORMULARIO AEC



FORMULARIO DE PRUEBAS TEXTILES PARA AEC TEXTILE TESTING APPLICATION FOR AEC



Solicitante Applicant		Comprador Buyer	
Dirección Address: _____			
Persona de Contacto Contact Person: _____		Tel: _____	
		Fax: _____	
Descripción de las muestras: Sample Description: _____			
Color / Colour: _____			
Composición / Fibre Content: _____			
Nº ref Ref. No.: _____			
Nº de patron Patron No. : _____			
Nº de orden Order No. : _____			
Nombre del modelo Style No: _____			
Uso final End Use: _____			
País de Origen Country of Origin: _____		Exportado Exported to: Europe	
Instrucciones de cuidado: (Código de Lavado/Cuidado) Care Instruction: (Wash/Care Code) :			
Test(s) Solicitados Test(s) Required:			
<input type="checkbox"/> Contacto directo y prolongado con la piel Direct and prolonged contact with skin		<input type="checkbox"/> Mayor de 3 años /Above 3 years old	
<input type="checkbox"/> Re- Test (Por favor especificar el nº de informe) Re-Test (Please specify report no. / TX)		<input type="checkbox"/> Bebé Baby	
Análisis de Composición Construction Analysis		Estabilidad dimensional Dimensional Stability	
<input type="checkbox"/> Composición de fibra Fibre Composition		<input type="checkbox"/> Estabilidad dimensional al lavado D. S Washing	
<input type="checkbox"/> Peso de la tela Fabric Weight		<input type="checkbox"/> Estabilidad dimensional a la limpieza en seco D. S Drycleaning	
<input type="checkbox"/> Corteo de hilos Yarn Count		<input type="checkbox"/> Apariencia tras lavado a máquina App after Laundering	
<input type="checkbox"/> Composición Construction		<input type="checkbox"/> Apariencia tras lavado en seco App. After Dry cleaning	
Test físicos Physical Tests		Test Químicos Chemical Tests	
<input type="checkbox"/> Resistencia a la tensión Tensile Strength		<input type="checkbox"/> Tinte azo (3 en 1) Azo Dye (3 in 1)	
<input type="checkbox"/> Resistencia al rasgado Tearing Strength		<input type="checkbox"/> Formaldehído Formaldehyde	
<input type="checkbox"/> Deslizamiento de costuras Seam slippage		<input type="checkbox"/> Liberación de Niquel Nickel Release	
<input type="checkbox"/> Resistencia al estallido de costuras Seam Bursting Strength		<input type="checkbox"/> Valor pH pH Value	
<input type="checkbox"/> Resistencia al Pilling Pilling Resistance		<input type="checkbox"/> Fenoles clorados Phenol (P CP)	
<input type="checkbox"/> Resistencia a la abrasión Abrasion		<input type="checkbox"/> Plomo total Total Lead	
<input type="checkbox"/> Intamabilidad Flammability		<input type="checkbox"/> Cadmio total Total Cadmium	
		<input type="checkbox"/> Tintes carcinogénicos Carcinogenic Dyes	
		<input type="checkbox"/> Tintes alergénicos disperses Allergenic Disperse Dyes	
		<input type="checkbox"/> Dimetil fumarato Dimethyl fumarate	
		<input type="checkbox"/> Metales pesados Heavy metals	
		<input type="checkbox"/> Ftalatos Phthalates	
		<input type="checkbox"/> Cromo VI Chromium VI	
		<input type="checkbox"/> PFO S PFO S	
		<input type="checkbox"/> Compuestos de estaño Organotin Compounds	
		<input type="checkbox"/> Compuestos organoclorados (COC) Chlorinated organic carriers	
Otros Test Other Tests		Pruebas de solidez de color Color Fastness Tests	
(todas las pruebas se realizan bajo los términos y condiciones según petición) (All tests are conducted subject to standard terms and conditions available upon request)		<input type="checkbox"/> Al lavado CF To Washing	
		<input type="checkbox"/> A la limpieza en seco CF Dry cleaning	
		<input type="checkbox"/> Al frote CF To Crocking	
		<input type="checkbox"/> A la luz CF To Light	
		<input type="checkbox"/> A la transpiración, CFTO Perspiration	
		<input type="checkbox"/> Al agua de mar CFTO Sea/Water	
		<input type="checkbox"/> Al agua clorada CFTO chlorinated water.	
		Test Especiales Special Tests	
		<input type="checkbox"/> Cremallera (Oscilación) Zipper (Puller)	
		<input type="checkbox"/> Cremallera (Oscilación) Reciprocatin g	
		<input type="checkbox"/> Prueba de tierra Snap Test.	
Servicio solicitado: Service Required		<input type="checkbox"/> Regular	
		<input type="checkbox"/> Express	
		<input type="checkbox"/> Double Express	
		<input type="checkbox"/> Emergency	
		<input type="checkbox"/> Comments / Conclusions Required	
		<input type="checkbox"/> Returned Residual Sample	
Fecha Date:		Por favor, firme su aceptación mediante firma autorizada y sello de la empresa Authorized Signature and Company Chop:	

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

Ultima modificación en Agosto de 2007. Publicado on line el 16 de Octubre de 2007

1. General

(a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación con (i) las regulaciones que rigen los servicios ejecutados a nombre de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local, todas las ofertas, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquiera compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía") y el Cliente (las "Relaciones Contractuales") se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales")

(b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que expidan instrucciones (de aquí en adelante el "Cliente").

(c) A menos de que la Compañía reciba previas instrucciones escritas del Cliente que le sean contrarias, ninguna otra parte tiene derecho a impartir instrucciones especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero si así lo desea el Cliente o de conformidad con su propio criterio cuando ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

(a) La Compañía prestará sus servicios con debido cuidado y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente y confirmados por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:

(1) los términos de cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o (2) cualquier costumbre comercial, uso o práctica; y/o (3) los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.

(b) La información contenida en los Informes de Hallazgos esta derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o practicas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estima necesaria.

(c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras presentan la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.

(d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medidas utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.

(e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2(a). La Compañía no tiene obligación alguna de referirse o informar los hechos o circunstancias que se salen de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternativos aplicados.

(f) La Compañía puede delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista y el Cliente autoriza a la Compañía a difundir toda la información necesaria al agente o al subcontratista para que puedan llevar a cabo dicha ejecución.

(g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y otras personas o documentos de otras personas tales como copias o contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, estos se consideran únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.

(h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar dichos servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni les exonera de sus obligaciones, ni asume, abrevia, se abroga o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.

(i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un periodo menor si la naturaleza de la muestra lo permite y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía pero después de dicho periodo la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras.

El almacenamiento de muestras por más de 3 meses generará gastos de bodegaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, el Cliente será facturado por los costos de manejo y fletes. Si se causan gastos para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

(a) garantizar que se entreguen suficiente información, instrucciones y documentos en el momento oportuno (pero en ningún caso después de 48 horas antes de la intervención deseada) con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;

(b) facilitar todo el acceso necesario de los representantes de la Compañía a las instalaciones en donde deben prestarse los servicios y tomar todos los pasos necesarios para eliminar o remediar los obstáculos o interrupciones en la prestación de los servicios;

(c) suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;

(d) verificar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, buen sea que se le pida dicha opinión o no;

(e) informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;

(f) ejercer plenamente todos los derechos y descargar todas las obligaciones bajo los contratos de venta relevantes u otros contratos con un tercero, y por ley.

4. Pagos y Honorarios

(a) A menos que los honorarios hayan sido establecidos entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden o en el momento en que la Compañía y el Cliente negocian un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) y todos los impuestos aplicables serán por cuenta del Cliente.

b) A menos que se establezca un período más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente (Ultima modificación en Agosto de 2007. Publicado on line el 16 de Octubre de 2007 se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (y incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

(c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, contra reclamo o compensación que pueda alegar contra la Compañía.

(d) La Compañía puede decidir si emprende una acción para el cobro de los honorarios no pagados ante un tribunal de jurisdicción competente.

(e) El Cliente se compromete a pagar a la Compañía todos los gastos inherentes al cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y otros costos relacionados.

(f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.

(g) Si la Compañía no está en capacidad de prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de: (1) la suma correspondiente a todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y (2) la porción de los honorarios acordados igual a la porción de los servicios actualmente prestados.

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho, inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

(a) la omisión por parte del Cliente en cumplir con sus obligaciones bajo el presente y si dicha omisión no es remediada dentro de los 10 días siguientes a que la notificación de dicha omisión sea notificada al Cliente; o

(b) la suspensión de pago, la conciliación con sus acreedores, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un secuestro o la interrupción de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad: (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante y renuncia a toda responsabilidad en dicha capacidad. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben establecer los seguros correspondientes. (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía. (3) La Compañía no se hará responsable por la falta de ejecución en los servicios que surja directamente de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el presente. (4) La responsabilidad de la Compañía con relación a una reclamación que surja debido a pérdida, daños o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor. (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por las pérdidas indirectas, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos o, beneficios, pérdida de oportunidad y daño a la reputación de la Compañía ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamaciones o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamaciones por responsabilidad de los productos defectuosos o peligrosos) en que el Cliente podría haber incurrido. (6) En caso de reclamación el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda dentro del año siguiente a: (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o (ii) la fecha en la cual el servicio ha sido ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

(b) Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) por un tercero debido a pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

(a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.

(b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un periodo de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, estimular o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.

(c) No esta permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los litigios que surjan bajo las Relaciones Contractuales se regirán por las leyes sustantivas de Suiza con exclusión de todas las normas relacionadas con conflictos de ley; todos los litigios serán finalmente conciliados bajo la Normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o mas árbitros nombrados de conformidad con dichas normas. A menos que se acuerde en forma contraria, el arbitraje se llevará a cabo en París, Francia en idioma inglés.

www.sgs.es

WHEN YOU NEED TO BE SURE

SGS